



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS DE LA 1ª CONVOCATORIA ORDINARIA DE 2024 PARA ACCESO A LAS TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO AL TÍTULO DE PATRÓN DE YATE

De conformidad con lo establecido por la Orden de 15 de enero de 2015 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se regula la obtención de los títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la *Resolución de 10 de enero de 2024 de la Dirección General de Litoral y Puertos por la que se convocan exámenes teóricos para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2024.*

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la Resolución que publica la lista provisional de aspirantes que resultan APTOS y NO APTOS, en los exámenes teóricos de acceso al título "PATRÓN DE YATE", y vistas las reclamaciones formuladas, este tribunal

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes al título PATRÓN DE YATE, que han resultado APTOS, NO APTOS y NO PRESENTADOS (Anexo I).

Se podrá lograr el aprobado mediante la corrección por módulos temáticos (apartado A), debiendo superar las dos materias que corresponden a cada módulo (genérico y navegación), o mediante la corrección global (apartado B), en conformidad con la estructura y criterios publicados en el Anexo II del Real Decreto 875/2014 de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo.

El aprobado por módulo se conservará durante las dos convocatorias siguientes en las que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realice exámenes y solo será válido en el ámbito exclusivo de cada administración.

Segundo: Publicar esta resolución en la página web <http://nautica.carm.es>, accesible a través de SEDE CARM.

El Anexo que contienen las relaciones definitivas de notas se consultará a través del NIF correspondiente.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Litoral y Puertos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Murcia, 16 de abril de 2024
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

D. Pablo Marín Noriega